CONTRATO N° 09-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO N° 09-2017
ELABORACIÓN DE ALMUERZO EN ESCUELAS.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, del Distrito de Bella Vista, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, paraguayo con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, paraguaya con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NUTRISOY**, con RUC 3300373-4 domiciliada sobre Ruta VI Km 45 entre la Av. 29 de Septiembre y calle Defensores del Chaco, Distrito de Bella Vista, República del Paraguay, representada para este acto por **MELODY MIJAIRA SCHNEIDER SALAPATA**, con Cédula de Identidad N° 3.300.373, en su calidad de propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ALMUERZO EN ESCUELAS"**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO: El objeto del presente contrato es establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de almuerzo escolar a ser elaborado en las siguientes instituciones educativas por aproximadamente 187 días:

N°	Nº	Nombre	Cantidad de platos a entregar por día	Cantidad total de platos	
				mínimo	máximo
1	1.431	Esc. Vacay 30 - Vacay 30	36	3.366	6.732
2	2.527	Esc. Acacaraya - 7 Acacaraya 7	21	1.963	3.927
3	1.430	Esc. Acacaraya - Acacaraya 3	60	5.610	11.220
4	2.528	Esc. Trifina Rodríguez de Maciel - Vacay 20	64	5.984	11.968
5	1.433	Esc. Nuestra Señora de la Asunción - Vacay 15	52	4.862	9.724
		Total	**233**	**21.785**	**43.571**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Melody S.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENTE

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° *323.151.*----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS Nº CO-01-2017 "ELABORACION DE ALMUERZO EN ESCUELAS", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia N° 2720-A/2017 de fecha 28/04/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs.156.852.000) GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL** y el monto total máximo asciende a la suma de **(Gs.313.711.200) GUARANIES TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad		Precio Unitario	Monto Total	
				Míni	Máx		Mínimo	Máximo
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo escolar a ser elaborado en el local escolar.	Unidad	21.785	43.571	7.200	156.852.000	313.711.200

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se otorgará anticipo hasta 30% del monto total máximo del contrato previa presentación de garantía de anticipo por el 100% del anticipo (póliza). Los pagos se realizarán cada 15 días de acuerdo a la cantidad de raciones de comida entregada. El pago se efectuará dentro de los (5) cinco días siguientes a la presentación de la factura en la Municipalidad. Para cada pago el proveedor deberá presentar los siguientes documentos: a) Nota de solicitud de cobro con el membrete de la empresa; b) Orden de Compra; c) Nota de Remisión; d) Factura; e) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente; f) Copia de Ultima Declaración Jurada de IVA; Además deberá estar al día con la carga de datos en el FIP y FIS. El proveedor deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores, Sin embargo para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 09-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2017. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las escuelas beneficiadas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Educación. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, por el plazo de vigencia del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Melody Schneider
NUTRISOY
PROVEEDOR